

MENDOZA, **10 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 35318/21 caratulado: "*Transformación EXP-CUY 24594/2017 - Silvina Eliana EJE s/reconocimiento de antigüedad docente. FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que, debido al tiempo transcurrido el expediente *CUDAP-CUY N° 24594/2017* tuvo que ser transformado para tramitar y presentar las probanzas para el mencionado reconocimiento.

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de DICIEMBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Prof. Silvina Eliana EJE (Legajo N° 33.527 – CUIL N° 27-23547022-0) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2021, de **DOCE (12) años, SIETE (7) meses y ONCE (11) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D	
Dirección General de Escuelas	09/03/1998 08/06/2015	03/05/2004 25/02/2016	06 00	01 08	25 18	
Dirección General de Escuelas Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo	03/03/2016	30/11/2021	05	08	28	
<b>Licencia sin goce de haberes</b>	<b>NO REGISTRA</b>					
<b>TOTAL</b>				<b>12</b>	<b>07</b>	<b>11</b>


ARTÍCULO 2°.- Corresponde el pago del adicional a partir del mes de **DICIEMBRE de 2021**.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5° considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 641**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO